



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 13/2020

ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD DEDUCE TESTIMONIO AL FISCAL SOBRE POSIBLES ACCIONES PENALES ANTE UN POSIBLE DELITO DE DESOBEDIENCIA POR TRAMITAR UNA RESOLUCIÓN QUE REITERABA LA AUTODETERMINACIÓN

El Pleno del Tribunal Constitucional ha acordado por unanimidad deducir testimonio de particulares al Ministerio Fiscal para que proceda, en su caso, a exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder al presidente del Parlamento de Cataluña, Roger Torrent i Ramió, al vicepresidente primero y secretario primero de la Mesa del Parlamento, Josep Costa i Rosselló y Eusebi Campdepadrós i Pucurull, respectivamente, por incumplir la STC 259/2015 que declaraba inconstitucionales y nulos determinados apartados e incisos de las resoluciones del Parlamento de Cataluña 534/XII, de 25 de julio de 2019 y 546/XII, de 26 de septiembre de 2019.

Dicho incumplimiento se ha producido tras los acuerdos de la Mesa del Parlament de 22 y 29 de octubre que admitieron a trámite, para su sustanciación en el Pleno, la Propuesta de resolución de respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo sobre los hechos del 1 de octubre, cuyo inciso final del apartado 11 señalaba: “(...) *Por ello, [el Parlamento de Cataluña], reitera y reiterará tantas veces como lo deseen los diputados y las diputadas (...) la defensa del derecho a la autodeterminación y la reivindicación de la soberanía del Pueblo de Cataluña para decidir su futuro político*”.

El Tribunal considera que el presidente del Parlament, el vicepresidente primero y secretario primero de la Mesa del Parlament han incumplido el art. 87.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que declara que todos los poderes públicos están obligados al cumplimiento de lo que el Tribunal resuelva.

La parte dispositiva del auto tiene el siguiente contenido:

EL PLENO ACUERDA

1. Desestimar los recursos de súplica interpuestos por la representación procesal de don Josep Costa i Rosselló y don Eusebi Campdepadrós i Pucurull, y de doña Elsa Artadi Vila y treinta y un diputados más del Parlamento de Cataluña, contra la providencia de 5 de noviembre de 2019 sobre admisión del presente incidente de ejecución.

2. Estimar el incidente de ejecución formulado por el abogado del Estado en representación del Gobierno respecto del acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 22 de octubre de 2019, por el que se admite a trámite la propuesta de resolución “de respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo sobre los hechos del 1 de octubre”, en cuanto al inciso final de su apartado 11, así como del acuerdo de 29 de octubre de 2019, por el que se rechazan las solicitudes de reconsideración de aquella decisión y, en su virtud:

1º) *Declarar la nulidad de los referidos acuerdos, en lo que se refiere a la admisión a trámite del inciso impugnado del apartado 11 de la referida propuesta de resolución.*

2º) *Notificar personalmente el presente auto al presidente del Parlamento de Cataluña, a los demás miembros de la mesa y al secretario general del Parlamento, con la advertencia de su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa, jurídica o material, que directa o indirectamente suponga ignorar o eludir la STC 259/2015, así como lo acordado en el presente auto, apercibiéndoles de las eventuales responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir en caso de incumplimiento de lo ordenado por este Tribunal.*

3º) *Deducir testimonio de particulares a fin de que el Ministerio Fiscal proceda, en su caso, a exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder al presidente del Parlamento de Cataluña, don Roger Torrent i Ramió, al vicepresidente primero de la mesa del Parlamento, don Josep Costa i Rosselló y al secretario primero de la mesa, don Eusebi Campdepadrós i Pucurull, por incumplir el mandato del párrafo primero del art. 87.1 LOTC, en relación con los hechos objeto del presente incidente de ejecución.*

Publíquese este auto en el "Boletín Oficial del Estado".

En los próximos días se notificará el auto y se enviará una nota de prensa más amplia.

Madrid, 28 de enero de 2020.